CONTRATO U.O.C. Nº 23/2013

CONTRATO DE "PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA FLOTA DE VEHICULOS DE LA DIBEN", EN EL MARCO DEL PROCESO DE CD N° 08/2013.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los .... días del mes de septiembre del año dos mil trece, por una parte, la **Dirección de Beneficencia y Ayuda Social – DIBEN**, con domicilio en la calle Avda. Mariscal López Nº 993 esquina Estados Unidos, de esta ciudad, con RUC N° 80000481-7, representada en este acto por el Sr. Fernando Mendoza Rojas, en su carácter de Director General y Presidente del Consejo de Administración, y el Lic. Víctor Claudio Domínguez,Tesorero del Consejo de Administración, denominada en adelante LA CONTRATANTE o LA DIBEN, indistintamente; y por la otra, la empresa **WILCAR S.A. DE COMERCIO Y SERVICIOS**, con RUC Nº 80034119-8, con domicilio en calle Tte. Alcorta Nº 1942, de esta ciudad, representada para este acto por la Sra. Fátima Concepción More de Vielman con C.I. Nº 578.756.-, en su carácter de representante, denominada en adelante la CONTRATISTA, firma adjudicataria por Resolución del Consejo de Administración C.A. Nº 07/949/13, de fecha 04 de setiembre de 2013, en el marco del proceso de Contratación Directa N° 08/13 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de la Flota de Vehículos de la DIBEN, convienen en celebrar el presente Contrato de "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DE LA DIBEN, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CD N° 08/2013**", el cual se regirá por las siguientes cláusulas y manifestaciones:

Cláusula Primera: OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto la prestación de los servicios ofertados por la CONTRATISTA a favor de LA DIBEN, en el marco del proceso de Contratación Directa **N° 08/13 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de la Flota de Vehículos de la DIBEN"**, de conformidad a lo estipulado en este contrato, así como en los documentos que se mencionan en la "Clausula Octava". ----------

Cláusula Segunda: PRECIO DEL CONTRATO.
El precio total del contrato adjudicado asciende a la suma de **Gs. 52.485.040.- (Guaraníes cincuenta y dos millones, cuatrocientos ochenta y cinco mil, cuarenta)**, IVA incluido, y que corresponde a los valores asignados para los siguientes lotes:
a) Lote N° 2 "Minibus marca Hyundai Modelo HD1 12 Pasajeros – Plata, Chapa BGR 633, por un MONTO TOTAL DE GS. 10.925.010.- (Guaraníes diez millones, novecientos veinte y cinco mil, diez) IVA incluido;
b) Lote Nº 3 "Camioneta 4x4 Marca Mitsubishi, modelo L-200 D/C 4X4 Plata chapa BCD 041, Año 2008", por un MONTO TOTAL DE GS. 11.925.020.- (Guaraníes once millones, novecientos veinte y cinco mil, veinte) IVA incluido;
c) Lote Nº 6 "Camión marca Mercedes Benz, modelo 710 Blanco chapa AKL 991 Año 2000", por un MONTO TOTAL DE GS. 15.945.000.- (Guaraníes quince millones, novecientos cuarenta y cinco mil) IVA incluido;
d) Lote Nº 7 "Camión Marca ISUZU, modelo NPR Blanco, Chapa BHY 563, Año 2012", por un MONTO TOTAL DE GS. 13.690.010.- (Guaraníes trece millones, seiscientos noventa mil, diez), IVA incluido.

Todos ellos detallados en el ANEXO I "DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS (ART. 37, INCISO "J", LEY N° 2051/2003)", el cual forma parte del presente contrato. ----------

Lic. Víctor C. Domínguez A.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Fernando A. Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

WILCAR S.A.
de Comercio y Servicios

El precio total del presente contrato es fijo y no podrá ser aumentado, reconociendo la CONTRATISTA que en el mismo ya se hallan incluidos cualquier tipo de gastos, tasas, impuestos, despachos o instalaciones, en los cuales pudiera incurrir la misma durante la vigencia del mismo y que guarden relación con el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas. ----------

Cláusula Tercera: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO.
LA DIBEN dispondrá del crédito presupuestario previsto en el Objeto de Gasto 240 **"Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones"**, a los efectos de cumplir con sus obligaciones de pago a favor de la CONTRATISTA, por los servicios que efectivamente ésta haya prestado en el marco del presente contrato. ----------

Cláusula Cuarta: FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN.
El pago por los servicios recibidos y facturados en el marco del presente contrato, se efectuará en moneda nacional (Guaraníes), conforme a las siguientes condiciones:

a) Las facturas presentadas serán canceladas, dentro de los sesenta días de su recepción, de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos disponibles de la Institución, a través de la Dirección de Administración y Finanzas de la institución. ----------

b) La CONTRATISTA deberá emitir a favor de LA DIBEN, las siguientes documentaciones:
   - Factura Crédito debidamente llenada en la cual se describa los bienes y/o servicios suministrados, cantidad de los mismos, precio unitario del bien o servicio prestado. -----
   - En el caso de aquellos bienes que sean entregados en el local de LA DIBEN, además de la Factura Crédito que sea emitida, deberá también presentarse una Nota de Remisión que será firmada, en prueba de recepción, por parte del Personal Administrativo responsable de recibirlo. ----------

c) Las facturaciones por los servicios prestados podrán ser emitidas hasta el 31 de diciembre del Ejercicio 2013.----------

d) Los pagos se realizarán conforme al servicio total realizado del ítem adjudicado, siempre y cuando se encuentren avalados por las Órdenes de Compra o Servicios respectivos. Del monto total facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay; independientemente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el artículo 41º de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por la Ley N° 3439/2007, y sus Decretos Reglamentarios. ----------

En caso de falta de pago por faltas imputables a la Contratista, no implicara responsabilidad alguna para la Contratante. ----------

Cláusula Quinta: VIGENCIA DEL CONTRATO.
El presente contrato entrará en vigencia desde la fecha de su suscripción por las partes, la cual se indica al pie del presente instrumento, hasta el día 31 de diciembre de 2013, fecha en que el mismo expirará de pleno derecho y sin necesidad de notificación entre las partes. ----------

Lic. Víctor C. Domínguez A.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Fernando A. Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

WILCA
de Comercio y Servicios

Cláusula Sexta: Normas Técnicas.
La CONTRATISTA se obliga a prestar el servicio adjudicado conforme a las normas técnicas que fueron detalladas en la planilla de Especificaciones Técnicas del Anexo 1 "Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de contratación directa". ----------

Cláusula Séptima: CASOS FORTUITOS O FUERZA MAYOR.
Las partes estarán exentas de responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones en los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que alguna de ellas esté impedida de hacerlo por causas atribuidas a casos fortuitos o fuerza mayor debidamente comprobados. Entiéndase por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos sucesos que no pueden ser previstos o que previstos no pueden evitarse, pudiendo los mismos ser producidos por la naturaleza o por hechos del hombre. ----------

En caso de verificarse un caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de la prestación debida, la parte interesada deberá comunicárselo a la otra por medio fehaciente, dentro de las 48 horas de ocurrido el evento, estableciéndose un plazo de diez (10) días calendario a ser computados desde el día siguiente de la notificación realizada, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello. ----------

Cláusula Octava: DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO.
Son parte integrante del presente contrato, los siguientes documentos:

a. Carta de Invitación con sus Anexos.
b. Resolución del C.A. Nº 07/949/13 del 04 de setiembre de 2013, por la cual se Adjudica la Contratación de la empresa WILCAR S.A. DE COMERCIO Y SERVICIOS.
c. La oferta y demás documentos presentados por la CONTRATISTA, para la firma del presente Contrato, que fueron detalladas en la Carta de Invitación.
d. La Descripción de los Bienes, Cantidad y Especificaciones Técnicas requeridas (Art. 37 inc. j, Ley Nº 2051/2003), que se mencionan en el Anexo I del presente contrato.
e. Los Anexos o Adendas que las partes llegaren a suscribir.

Los documentos que se describen precedente deberán considerarse como enunciativos y no excluyentes de otros que durante la vigencia de este contrato, las partes acordaren suscribir para el mejor cumplimiento del objeto señalado en la "Clausula Primera". ----------

En caso de duda acerca de la correcta interpretación de las cláusulas de este contrato o de los documentos que forman parte integral del mismo, deberá atenderse a la voluntad que tuvieron las partes al momento de suscribir el presente contrato. ----------

Cláusula Novena: ALCANCE.
La CONTRATISTA se obliga a cumplir de buena fe con la provisión de los bienes o servicios adjudicados, los cuales se detallan en su carta oferta y en el Anexo I "Descripción de los Bienes y/o Servicios (artículo 37, inciso "j", Ley N° 2051/2003)", de acuerdo a los plazos establecidos, a los precios adjudicados, a las especificaciones técnicas señaladas en el formulario de Carta/Oferta y sus Anexos; salvo que medie motivo de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comunicado por medio fehaciente a la otra parte, para su comprobación y aceptación posterior, si correspondiere, por parte de la CONTRATANTE. ----------

Lic. Victor C. Domínguez A.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Fernando A. Mendoza
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

WILCAR S.A.
de Comercio y Servicios

Cláusula Décima: MULTA POR MORA.
Si la CONTRATISTA no diera cumplimiento a la entrega del bien o servicio adjudicado en el plazo establecido en este Contrato y en los documentos que forman parte integrante del mismo, así como en las eventuales prórrogas autorizadas en casos fortuitos o de fuerza mayor, la misma será pasible de la aplicación de una multa equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del bien o servicio en mora, por cada semana o fracción mayor de tres días de atraso, que será deducido automáticamente de cualquier suma adeudada a la CONTRATISTA, o en su caso, será ejecutada la Garantía Fiel de Cumplimiento de Contrato. ----------

El plazo de atraso máximo para la entrega del bien o servicio adjudicado será de veinte (20) días calendarios, a ser contados desde el día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado inicialmente. ----------

Cláusula Décima Primera: CONTROL DE CALIDAD.
LA DIBEN se reserva el derecho de realizar el Control de Calidad a través de su Dirección de Administración y Finanzas, en cualquier momento y con cualquiera de los medios de verificación técnica que estime conveniente, de los bienes y/o servicios adjudicados. En caso que los bienes o servicios adjudicados no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en los documentos que forman parte de este contrato, éstos serán rechazados y será causal de rescisión del Contrato, salvo que la CONTRATISTA cumpla a cabalidad con los requisitos exigidos en el contrato, en un plazo perentorio de cuarenta y ocho (48) horas contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación del rechazo. ----------

Cláusula Décima Segunda: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.
La CONTRATISTA deberá presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato de conformidad al artículo 39º Inc. "c" de la Ley N° 2051/2003; por un monto no menor al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato y una vigencia mínima al 31 de enero del 2014, a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, extendida a la orden de la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social. La misma deberá presentarse dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario, a ser contados desde el día siguiente a la suscripción del presente contrato. ----------

La Garantía de Cumplimiento de Contrato podrá ser presentada a través de una Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay o por una Póliza de Seguro emitida por una compañía autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. LA DIBEN se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias. ----------

Cláusula Décimo Tercera: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR DECISIÓN DE LA CONTRATANTE.
LA DIBEN podrá decir por la rescisión del presente contrato, cuando se constate alguno de los casos establecidos en el artículo 59 de la Ley N° 2051/2003, sin perjuicio de otros casos, como los que se detallan a continuación:

a) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------

b) Si la CONTRATISTA no diere cumplimiento a la entrega del bien o servicio adjudicado dentro del plazo de atraso máximo inclusive. ----------

Ing. Víctor C. Domínguez A.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Fernando A. Mendoza Ho
Presidente del Consejo de Administrac
Director General - DIBEN

WILCA
de Comercio y Servicios

c) Grave negligencia de la CONTRATISTA en el cumplimiento del contrato. ----------

d) Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la CONTRATISTA. ----------

e) Incumplimiento por parte de la CONTRATISTA de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada. ----------

f) Si los bienes o servicios prestados no reúnen las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la CONTRATISTA. ----------

g) Por decisión unilateral de la DIBEN en base a alguna de las causales señaladas en la Cláusula Décimo Cuarta. ----------

Si la DIBEN decidiese rescindir el presente contrato, notificará la Resolución respectiva a la CONTRATISTA, quien deberá suspender la provisión del servicio en forma inmediata. La CONTRATISTA dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse y ofrecer si lo estimare necesario las pruebas que hacen a su derecho. ----------

La rescisión del presente contrato por alguno de los motivos señalados precedentemente deberá instrumentarse por resolución fundada y motivada, la cual deberá ser comunicada dentro del plazo de quince (15) días hábiles siguientes a la CONTRATISTA.----------

<u>Cláusula Décimo Cuarta:</u> RESCISIÓN DEL CONTRATO POR DECISION DE LA CONTRATISTA.
La CONTRATISTA podrá dar por rescindido el presente contrato, en caso de verificarse alguna de las causales, que se detallan a continuación: ----------

a) Cesación de Pago por un periodo de más de sesenta (60) días calendario, computados desde la fecha de recepción de la factura correspondiente por los servicios prestados, por causas no imputables a la falta de crédito presupuestario o por motivos de caso fortuito o fuerza mayor verificados previamente. ----------

b) Imposibilidad de diferir como deuda flotante a futuros ejercicios fiscales. ----------

c) Por las otras causales establecidas en el artículo 60 de la Ley N° 2051/2003. ----------

<u>Cláusula Décimo Quinta:</u> TERMINACIÓN DEL CONTRATO.
El contrato quedará extinguido por cualquiera de las siguientes causas:

a. por el cumplimiento de las obligaciones contractuales;
b. por mutuo acuerdo de las partes.
c. por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare la nulidad, resolución o rescisión del contrato.
d. por decisión unilateral de la CONTRATANTE, en caso de incumplimiento de la CONTRATISTA.
e. por el vencimiento del plazo estipulado.
f. por las demás causas citadas en el artículo 57º de la Ley Nº 2051/2003.

Lic. Víctor C. Domínguez A.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Fernando A. Mendoza
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

WILCAR S.A.
de Comercio y Servicios

Cláusula Décimo Sexta: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO.
Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir en poner fin al presente contrato, sin responsabilidad para ninguna de ellas, salvo aquellas que surjan como consecuencia de los bienes o servicios efectivamente prestados a favor de la otra al tiempo de acodar la terminación del contrato. Esta decisión estará fundada en aquellas circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, de donde no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato. ----------

La terminación del contrato por mutuo acuerdo, no implicará la renuncia de los derechos ya adquiridos por la CONTRATANTE o LA DIBEN provenientes del cumplimiento parcial de sus respectivas obligaciones contractuales. ----------

Cláusula Décimo Séptima: CONVENIOS MODIFICATORIOS.
En caso que verificarse razones fundadas y explicitas que requieran la modificación del presente contrato, las partes podrán suscribir convenios modificatorios para tal efecto, de acuerdo a los parámetros y criterios establecidos en el artículo 63º de la Ley Nº 2051/2003. ----------

Cláusula Décimo Octava: JURISDICCIÓN APLICABLE EN CASO DE CONTROVERSIA.
Las partes someten cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato así como de los documentos que forman parte integra del mismo, y sobre cuales las mismas no llegasen a un acuerdo amistoso, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales en materia Civil y Comercial de la ciudad de Asunción. ----------

En prueba de conformidad y aceptación de los términos del presente contrato, así como de los documentos que forman parte integrante del mismo y que están indicados en la Cláusula Octava, previa lectura y ratificación de cada uno de ellos, firman las partes, actuando cada una de ellas por intermedio de sus respectivos representantes debidamente autorizados, el presente instrumento que consta de once (11) paginas debidamente foliadas, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 23 días del mes de septiembre del año dos mil trece. ----------

Lic. Víctor C. Domínguez A.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

LIC. VICTOR CLAUDIO DOMINGUEZ
Tesorero y Miembro del Consejo de Administración – DIBEN

FERNANDO MENDOZA ROJAS.
Director General y Presidente del Consejo de Administración – DIBEN

Fernando A. Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

Sra. FÁTIMA CONCEPCIÓN MORE DE VIELMAN
WILCAR S.A. DE COMERCIO SERVICIOS
RUC Nº **80034119-8**

WILCAR S.A.
de Comercio y S...

DIBEN
DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIO (ART. 37 INC. J, LEY Nº 2.051/03)

MINIBUS MARCA HYUNDAI MODELO H1 12 PASAJEROS – PLATA. CHAPA BGR 633 AÑO 2010

WILCAR S.A.

Lote	Ítem	Código de Catálogo	Descripción	UM	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluído)	Precio Total (IVA Incluído)
2	1	78180103-001	Cambio de Aceites y Filtro	Unidad	Evento	1	290.000	290.000
	2	78180101-006	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Sistema de Freno	Unidad	Evento	1	2.230.000	2.230.000
	3	78180101-015	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Sistema de Refrigeración del Motor	Unidad	Evento	1	475.000	475.000
	4	78180101-019	Cambio de Correas	Unidad	Evento	1	1.610.000	1.610.000
	5	78180101-004	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado	Unidad	Evento	1	1.570.010	1.570.010
	6	78180101-016	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado	Unidad	Evento	1	600.000	600.000
	7	78180101-003	Servicio de Reparación y Mantenimiento de Sistema de Dirección	Unidad	Evento	1	1.400.000	1.400.000
	8	78180101-005	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Sistema de Embrague	Unidad	Evento	1	1.730.000	1.730.000
	9	78180101-009	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Sistema Eléctrico.	Unidad	Evento	1	1.020.000	1.020.000
			TOTAL LOTE 2					**10.925.010**

Lic. Victor C. Domínguez A.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

WILCAR S.A.
de Comercio y Servicios

Fernando A. Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

DIBEN

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CAMIONETA 4 X4 MARCA MITSUBISHI, MODELO L-200 D/C 4X4 PLATA CHAPA BCD 041, AÑO 2008 **WILCAR S.A.**

Lote	Ítem	Código de Catálogo	Descripción	UM	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluído)	Precio Total (IVA Incluído)
3	1	78180103-001	Cambio de Aceites y Filtro	Unidad	Evento	1	435.000	435.000
	2	78180101-006	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Sistema de Freno	Unidad	Evento	1	2.420.000	2.420.000
	3	78180101-015	1. Servicio de Mantenimiento y Reparación de Sistema de Refrigeración del Motor	Unidad	Evento	1	495.000	495.000
	4	78180101-019	Cambio de Correas	Unidad	Evento	1	1.760.000	1.760.000
	5	78180101-004	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Sistema de Suspensión	Unidad	Evento	1	1.955.000	1.955.000
	6	78180101-016	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Aire Acondicionado	Unidad	Evento	1	550.000	550.000
	7	78180101-003	Servicio de Reparación y Mantenimiento de Sistema de Dirección	Unidad	Evento	1	820.020	820.020
	8	78180101-005	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Sistema de Embrague	Unidad	Evento	1	2.230.000	2.230.000
	9	78180101-009	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Sistema Eléctrico.	Unidad	Evento	1	1.260.000	1.260.000
			TOTAL LOTE 3					**11.925.020**

Víctor C. Dominguez A.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

WILCAR S.A.
de Comercio y Servicios

Fernando A. Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

DIBEN

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CAMION MARCA MERCEDEZ BENZ, MODELO 710 BLANCO CHAPA AKL 991 AÑO 2000

WILCAR S.A.

Lote	Ítem	Código de Catálogo	Descripción	UM	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluído)	Precio Total (IVA Incluído)
6	1	78180103-001	Cambio de Aceites y Filtro	Unidad	Evento	1	305.000	305.000
	2	78180101-006	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Sistema de Freno	Unidad	Evento	1	650.000	650.000
	3	78180101-015	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Sistema de Refrigeración del Motor	Unidad	Evento	1	325.000	325.000
	4	78180101-019	Cambio de Correas	Unidad	Evento	1	90.000	90.000
	5	78180101-004	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Sistema de Suspensión	Unidad	Evento	1	2.180.000	2.180.000
	6	78180101-003	Servicio de Reparación y Mantenimiento de Sistema de Dirección	Unidad	Evento	1	1.250.000	1.250.000
	7	78180101-005	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Sistema de Embrague	Unidad	Evento	1	2.315.000	2.315.000
	8	78180101-009	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Sistema Eléctrico.	Unidad	Evento	1	1.650.000	1.650.000
	9		Servicio de Mantenimiento y Reparación de Motor	Unidad	Evento	1	7.180.000	7.180.000
			TOTAL LOTE 6					**15.945.000**

Lic. Víctor C. Domínguez A
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

WILCAR S.A.
de Comercio y Servicios

Fernando A. Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

DIBEN

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CAMION MARCA ISUZU, MODELO NPR BLANCO CHAPA BHY 563, AÑO 2012

WILCAR S.A.

Lote	Ítem	Código de Catálogo	Descripción	UM	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluído)	Precio Total (IVA Incluído)
7	1	78180103-001	Cambio de Aceites y Filtro	Unidad	Evento	1	545.000	545.000
	2	78180101-006	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Sistema de Freno	Unidad	Evento	1	1.350.000	1.350.000
	3	78180101-015	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Sistema de Refrigeración del Motor	Unidad	Evento	1	335.000	335.000
	4	78180101-019	Cambio de Correas	Unidad	Evento	1	190.000	190.000
	5	78180101-004	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Sistema de Suspensión	Unidad	Evento	1	4.060.000	4.060.000
	6	78180101-003	Servicio de Reparación y Mantenimiento de Sistema de Dirección	Unidad	Evento	1	1.170.010	1.170.010
	7	78180101-005	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Sistema de Embrague	Unidad	Evento	1	3.510.000	3.510.000
	8	78180101-009	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Sistema Eléctrico.	Unidad	Evento	1	2.530.000	2.530.000
			TOTAL LOTE 7					**13.690.010**

Lic. Victor C. Domínguez A.
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Fernando A. Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración
Director General - DIBEN

WILCAR S.A.
de Comercio y Servicios